

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/686/2015/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 04 DE JUNIO DE 2015	Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente <b>IVAI-REV/686/2015/III</b> , los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
2	IVAI-REV/986/2015/II	AYUNTAMIENTO DE OLUTA	ACUERDO DE 03 DE JUNIO DE 2015	I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: <b>EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/986/2013/II</b> . II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de <b>cinco días hábiles</b> a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de <b>cuatro de diciembre de dos mil trece</b> ; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, <b>El dieciocho de junio de dos mil quince a las diecisiete horas</b> , se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enriquez,

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
3	IVAI-REV/989/2013/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN	ACUERDO DE 03 DE JUNIO DE 2015	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: <b>EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/989/2012/II.</b></p> <p>II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de <b>cinco días hábiles</b> a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de <b>siete de diciembre de dos mil doce</b>; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, <b>El dieciocho de junio de dos mil quince a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos</b>, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p>
4	IVAI-REV/1324/2013/II	AYUNTAMIENTO DE IXMATLAHUACAN	ACUERDO DE 03 DE JUNIO DE 2015	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: <b>EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1324/2013/II.</b></p>

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de <b>cinco días hábiles</b> a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de <b>cinco de febrero de dos mil catorce</b>; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, <b>El dieciocho de junio de dos mil quince a las catorce horas</b>, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p>
5	IVAI-REV/654/2013/II	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	RESOLUCIÓN DE 03 DE JUNIO DE 2015	SE SOBRESSEE
6	IVAI-REV/1098/2013/II	AYUNTAMIENTO DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACUERDO DE 03 DE JUNIO DE 2015	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: <b>EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1098/2013/II.</b> II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de <b>cinco días hábiles</b> a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de <b>quince de enero de dos mil catorce</b>; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, <b>El dieciocho de junio de dos mil quince a las diez horas con treinta minutos</b>, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda</p>

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente
7	IVAI-REV/655/2015/III	AYUNTAMIENTO DE ALPATLAHUAC	RESOLUCIÓN DE 03 DE JUNIO DE 2015	ORDENA
8	IVAI-REV/625/2015/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 03 DE JUNIO DE 2015	ORDENA
9	IVAI-REV/592/2015/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 03 DE JUNIO DE 2015	ORDENA
10	IVAI-REV/582/2012/II	AYUNTAMIENTO DE PLAYA VICENTE	ACUERDO DE 03 DE JUNIO DE 2015	I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: <b>EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/582/2012/II.</b> II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de <b>cinco días hábiles</b> a partir del día

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de <b>primero de octubre de dos mil doce</b>;</p> <p>Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista,</p> <p><b>El dieciocho de junio de dos mil quince a las diez horas</b>, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enriquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p> <p>Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p>
11	IVAI-REV/636/2015/I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	ACUERDO DE 03 DE JUNIO DE 2015	<p><b>ÚNICO. Se amplía</b> el plazo para resolver, esto es, diez días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la Consejera Ponente.</p>
12	IVAI-REV/602/2015/III	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2015	<p><b>RESUELVE PRIMERO.</b> Son parcialmente fundados los agravios de la Parte Recurrente; se modifica el acto impugnado y se ordena a la Secretaría de Medio Ambiente, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que cause estado la presente resolución, dé cumplimiento al presente Fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero.</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

13	IVAI-REV/627/2015/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE BIOENERGÉTICOS	RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se ordena al sujeto obligado que proporcione a la parte recurrente, la información faltante, en los términos precisados en el presente fallo.
14	IVAI-REV/645/2015/III Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/646/2015/I E IVAI-REV/647/2015/II	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ALATORRE	RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Vega de Alatorre, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, dentro de los Recursos de Revisión IVAI-REV/645/2015/III e IVAI-REV/646/2015/I, en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero del presente Fallo.  SEGUNDO. Se modifica el acto impugnado que originó el Recurso de Revisión IVAI-REV/647/2015/II y se ordena al Ayuntamiento de Vega de Alatorre, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que cause estado la presente resolución, dé cumplimiento al presente Fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero.
15	IVAI-REV/662/2015/I	Secretaría de Seguridad Pública	RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se sobresee el presente recurso de revisión.
16	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/260/2012/II	AYUNTAMIENTO DE CHINAMECA	ACUERDO DE 3 DE JUNIO DE 2015	I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/260/2012/II. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de tres de abril de dos mil doce; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista,</p> <p>d) El dieciocho de junio de dos mil quince a las dieciséis horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p> <p>e) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p>
17	<p><b>EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/576/2012/II</b></p>	<p>AYUNTAMIENTO DE OLUTA</p>	<p>ACUERDO DE 3 DE JUNIO DE 2015</p>	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/576/2012/II.</p> <p>II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente:</p> <p>a) La instauración del procedimiento de mérito;</p> <p>b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de primero de octubre de dos mil doce;</p> <p>c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista,</p> <p>d) El dieciocho de junio de dos mil quince a las diecisiete horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael</p>

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enriquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p> <p>e) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p>
18	<p>EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/774/2012/II</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p>ACUERDO DE 3 DE JUNIO DE 2015</p>	<p>I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/774/2012/II.</p> <p>II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente:</p> <p>a) La instauración del procedimiento de mérito;</p> <p>b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de cinco de noviembre de dos mil doce;</p> <p>c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista,</p> <p>d) El dieciocho de junio de dos mil quince a las once horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enriquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su</p>



INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. e) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.
19	IVAI-REV/630/2015/I	FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	ACUERDO DE 3 DE JUNIO DE 2015	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, diez días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la Consejera Ponente
20	IVAI-REV/967/2013/II	AYUNTAMIENTO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL	ACUERDO DE 03 DE JUNIO DE 2015	"...I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/967/2013/II. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de cuatro de diciembre de dos mil trece;..."
21	IVAI-REV/973/2012/II	AYUNTAMIENTO DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACUERDO DE 03 DE JUNIO DE 2015	"....- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/973/2012/II. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de siete de diciembre de dos mil doce..."
22	IVAI-REV/989/2012/II	AYUNTAMIENTO DE OLUTA	ACUERDO DE 03 DE JUNIO DE 2015	"...I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/989/2012/II. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito;

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de siete de diciembre de dos mil doce;...”
23	IVAI-REV/1269/2013/II	AYUNTAMIENTO DE CHINAMECA	ACUERDO DE 03 DE JUNIO DE 2015	“...I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1269/2013/II. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de cinco de febrero de dos mil catorce...”
24	IVAI-REV/683/2015/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 03 DE JUNIO DE 2015	“...ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/683/2015/III Y SUS ACUMULADOS, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados...”
25	IVAI-REV/684/2015/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 03 DE JUNIO DE 2015	“...ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/684/2015/I, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

				los recursos de revisión acumulados..."
26	IVAI-REV/616/2015/II y sus acumulados	AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	ACUERDO DE 03 DE JUNIO DE 2015	"...PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de La Antigua, proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada en las correspondientes solicitudes de acceso a la en los términos requeridos, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos del considerando Cuarto de este fallo..."
27	IVAI-REV/631/2015/II	SECRETARÍA DE SALUD	ACUERDO DE 03 DE JUNIO DE 2015	"...PRIMERO. Se modifica la respuesta emitida por la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado y se ordena que entregue y/o ponga a disposición la información solicitada en la correspondiente solicitud de información, en los términos expuestos en la Consideración Cuarta de este fallo. Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución..."
28	IVAI-REV/642/2015/III	SEDARPA	ACUERDO DE 03 DE JUNIO DE 2015	"...PRIMERO. Se modifica la respuesta proporcionada y se ordena al Sujeto Obligado que entregue la información por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, de conformidad con el considerando tercero de la presente..."
29	IVAI-REV/643/2015/I	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	ACUERDO DE 03 DE JUNIO DE 2015	"...PRIMERO. Se revocan las respuestas emitidas por la Unidad de Acceso del sujeto obligado y se ordena que entregue y/o ponga a su disposición la información relativa a la forma de ejercer el presupuesto requerido, además de publicarlo en su portal de transparencia, en los términos expuestos en la consideración tercera de este fallo. Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución..."
30	IVAI-REV/658/2015/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	03 DE JUNIO DE 2015	<b>PRIMERO.</b> Se confirma la decisión de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la <b>Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz</b> , en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero del presente Fallo.

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

31	IVAI-REV/538/2015/II	ENCUENTRO SOCIAL	03 DE JUNIO DE 2015	<b>PRIMERO.</b> Se <b>ordena</b> al sujeto obligado denominado Encuentro Social, proporcione al recurrente en forma gratuita la información solicitada, así como actualizar su información pública en su página electrónica lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de la Consideración Cuarta de este fallo.
32	IVAI-REV/613/2015/II	SECRETARIA DE SALUD	03 DE JUNIO DE 2015	<b>PRIMERO.</b> Con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se <b>CONFIRMA</b> la respuesta del sujeto obligado en los términos que han quedado precisados en el Considerando Tercero del presente fallo.
33	IVAI-REV/623/2015/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE JUNIO DE 2015	<b>PRIMERO.</b> Se <b>sobresee</b> el recurso identificado con el número de expediente <b>IVAI-REV/626/2015/I</b> . <b>SEGUNDO.</b> Se <b>confirma</b> la respuesta otorgada en la solicitud de folio <b>00176515</b> . <b>TERCERO.</b> Se <b>revocan</b> las respuestas de los folios <b>00137415</b> y <b>00176315</b> y en consecuencia se le <b>ordena</b> que proporcione la información requerida en los términos precisados en la consideración cuarta del presente fallo. Lo que deberá realizar en un <b>plazo no mayor a quince días</b> , contados a partir de que cause estado la presente resolución.
34	IVAI-REV/635/2015/III Y SU ACUMULADO IVAI-REV/637/2015/II	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO	03 DE JUNIO DE 2015	<b>PRIMERO.</b> Se <b>confirman</b> las respuestas proporcionadas por el Sujeto Obligado de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.
35	IVAI-REV/937/2012/II	AYUNTAMIENTO DE JOSE AZUETA	03 DE JUNIO DE 2015	El dieciocho de junio de dos mil quince a las trece horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enriquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

				precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
36	IVAI-REV/1349/2013/II	AYUNTAMIENTO DE PLAYA VICENTE	03 DE JUNIO DE 2015	El dieciocho de junio de dos mil quince a las nueve horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
37	IVAI-REV/1336/2013/II	AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN	03 DE JUNIO DE 2015	El dieciocho de junio de dos mil quince a las trece horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

38	IVAI-REV/825/2012/II	AYUNTAMIENTO TLANELHUAYOCAN DE	03 DE JUNIO DE 2015	<p>El dieciocho de junio de dos mil quince a las catorce horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p>
39	IVAI-REV/737/2015/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE JUNIO DE 2015	<p>ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente <b>IVAI-REV/737/2015/II</b>, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.</p>
40	IVAI-REV/754/2015/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE JUNIO DE 2015	<p>ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente <b>IVAI-REV/754/2015/I</b>, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.</p>

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN